



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Referencia: P.O. 52.18

**Contrato de Servicios/Obras/Suministro de:** "A.T. PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN URBANÍSTICA DEL PASEO MARÍTIMO DE PALMA"

<b>Objeto del contrato</b>	El objeto del contrato es la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Balears de los servicios de asistencia técnica para la redacción del Proyecto Constructivo y la Dirección de obra para la remodelación urbanística del Paseo Marítimo de Palma	
<b>CPV</b>	71000000-8 / 71400000-2	
<b>NUTS del lugar de ejecución (señalar con x)</b>		Es531- Ibiza y Formentera
	X	Es532- Mallorca
		Es533- Menorca
<b>Tipo de tramitación</b>	Ordinaria	
<b>Tipo de contrato</b>	Servicio	
<b>Presupuesto base de licitación excluido el IVA</b>	550.280,00€ IVA excluido	
<b>Valor estimado del contrato excluido el IVA</b>	550.280,00€ IVA excluido	
<b>Anualidades</b>	2018	15.000,00€ IVA excluido
	2019	281.213,00€ IVA excluido
	2020	254.067,00€ IVA excluido
<b>Revisión de precios</b>	No	
<b>Clasificación de Contratista, (Siempre en contratos VE&gt; 500.000, €) justificado en el anexo</b>	No	
<b>Solvencia Económica justificado en el anexo</b>	Art. 87.1.a) LCSP: Volumen anual de negocios igual o superior a la máxima anualidad prevista.	
<b>Solvencia Técnica, justificado en el anexo</b>	Art. 90.1.a) LCSP: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años.	
	Art. 90.1.e) LCSP: Titulación académica de los miembros del equipo propuesto deberá ser igual o superior a la exigida para los medios mínimos indicados en el PPTP.	
<b>Garantía Provisional, justificado en el anexo</b>	No	
<b>Garantía definitiva</b>	5% del importe de adjudicación, sin IVA.	
<b>Condiciones Especiales de Ejecución ( art.202) justificado en el anexo</b>	El consultor está obligado a respetar en todo momento lo estipulado en el "XVIII convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos" o su versión más reciente.	
<b>Garantía complementaria</b>	No	
<b>Número máximo de Variantes</b>	No	



<b>Documentación Técnica a presentar</b>	<ul style="list-style-type: none"><li><b>1- Memoria descriptiva:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Memoria en formato documento de texto que puede incluir gráficos e imágenes (máximo 10 páginas DIN A-4)</li><li>- Plan de trabajos en formato Gantt (máximo 1 página DIN A-3)</li></ul></li><li><b>2- Propuesta de Proyecto:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión crítica de antecedentes en formato documento de texto que puede incluir gráficos e imágenes (máximo 20 páginas DIN A-4)</li><li>- Planos solución propuesta: (máximo 5 páginas DIN A-3)</li></ul></li><li><b>3- Equipo humano:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Organigrama, haciendo constar, nombre, titulación, experiencia y dedicación (expresada en % de la jornada laboral) de los miembros adscritos al contrato para cada una de las fases del mismo (máximo 2 páginas DIN A-3).</li><li>- Curriculum vitae de cada uno de los miembros del equipo propuesto. Se indicará titulaciones académicas, experiencia, premios y distinciones recibidas, así como principales trabajos relacionados con el que se pretende contratar (máximo 4 páginas DIN A-4 por cada perfil).</li><li>- Tabla de realizaciones similares a las que se pretenden contratar para los perfiles principales del equipo. En dicha tabla (una por perfil) se indicarán para cada referencia el título, la temática, la fecha de inicio, la duración en meses y el presupuesto en euros (máximo 1 página DIN A4 por cada perfil).</li><li>- Dossier (máximo 30 Din A-4) con relación actuaciones similares o relacionadas con la del objeto del encargo en las que los miembros del equipo figuren como redactores principales. Deberá incluir imágenes de aquellas realizaciones así como los reconocimientos que puedan haber obtenido.</li></ul></li><li><b>4- Premios y distinciones:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Relación de premios y distinciones relacionadas con el servicio que se pretende contratar. Se indicará año, proyecto premiado y autores del mismo (máximo 3 páginas DIN A-4).</li></ul></li><li><b>5- Utilización de BIM:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Compromiso, si procede, de realización de los proyectos en BIM y nivel de detalle del mismo (máximo 1 página DIN A-4).</li></ul></li><li><b>6- Políticas de inserción e igualdad:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Políticas de inserción e igualdad que se llevan a cabo por parte del licitador (máximo 5 páginas DIN A-4).</li><li>- Otra documentación valorable (máximo 5 páginas DIN A-4).</li></ul></li><li><b>7- Mejoras en innovación:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Certificaciones en Gestión de Proyectos y/o en Innovación (máximo 5 páginas DIN A-4).</li><li>- Descripción de los métodos, sistemas o equipos que supongan algún avance tecnológico y que sean de aplicación al contrato que el licitador esté dispuesto a adoptar (máximo 5 páginas DIN A-4).</li></ul></li><li><b>8- Otras mejoras:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Mejoras propuestas (máximo 5 páginas DIN A-4).</li></ul></li></ul>
<b>Coeficientes Ponderación evaluables de FORMA AUTOMÁTICA</b>	Precio = 0,2 (20/100 puntos)



# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

<b>Criterios de adjudicación evaluables de forma automática</b>	<b>Precio (máximo 20 puntos una vez aplicado el coeficiente de ponderación K=0,20)</b>  La oferta más económica obtendrá 100 puntos. El resto de ofertas obtendrán su puntuación económica en función de la expresión: $\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = (40 \times \text{Baja de la oferta} / \text{Baja de la oferta más económica}) + 60$ Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se multiplicará el resultado por el coeficiente de ponderación.
<b>Coeficientes Ponderación mediante JUICIOS DE VALOR</b>	Para todos los criterios = 1 (En total suponen 80/100 puntos)
<b>Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor</b>	<b>Calidad técnica de las propuestas (máximo 80 puntos):</b>  <b>1- Memoria descriptiva (máximo 10 puntos)</b> Memoria descriptiva del servicio a prestar y de la metodología a seguir por parte de los licitadores. Se incluirá una descripción detallada de los diferentes trabajos a desarrollar e incorporará un plan de trabajos.  <b>2- Propuesta de Proyecto (máximo 30 puntos)</b> La Propuesta de Proyecto incluirá una revisión crítica de los antecedentes propuestos como bases de partida para el desarrollo de los proyectos básicos y constructivos y, en particular, del <i>Anteproyecto de Pacificación del Paseo Marítimo</i> redactado por el Ajuntament de Palma y del <i>Estudio de Movilidad del acceso viario al Puerto de Palma de Mallorca</i> , redactado por DOYMO.  Por otro lado, también incluirá un primer esbozo a nivel de anteproyecto una posible solución ideada por cada licitador que abarque, como mínimo, el tramo del Paseo Marítimo entre el Auditorium y la rotonda de Porto-Pí,  <b>3- Equipo humano (máximo 20 puntos)</b> Se valorará la adecuación de los perfiles propuestos para la ejecución del contrato en base a los CV aportados, en los que se destacará la experiencia en trabajos similares a los del presente Pliego. También se tendrán en cuenta las mejoras de los medios humanos adscritos al contrato con respecto a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo a la composición del equipo, así como a la titulación, experiencia y dedicación de los miembros del mismo a la prestación del servicio.  <b>4- Premios y distinciones (máximo 15 puntos)</b> Se valorará que los licitadores hayan sido merecedores de premios y distinciones en realizaciones similares a las que se pretenden contratar (paseos marítimos, integración puerto-ciudad, espacios públicos, intervenciones paisajísticas, intervenciones destinadas a calmar el tráfico, etc.). Se atenderá a la similitud entre los trabajos, la categoría de los premios, el presupuesto de las realizaciones y el número de premios y distinciones.  <b>5- Utilización de BIM (máximo 2 puntos)</b> Se valorará tanto la utilización de metodología BIM en la redacción del Proyecto como el nivel de detalle de la misma.



# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

		<p><b>6- Políticas de inserción e igualdad (máximo 1 punto).</b> Se valorará, entre otros aspectos, que los licitadores justifiquen la aplicación de políticas de inserción y/o igualdad en su organización. Se podrá tener en cuenta, por ejemplo, el porcentaje de personal fijo, el porcentaje de mujeres, el de jóvenes menores de 30 años, y el de otros colectivos vulnerables que los licitadores tengan en sus plantillas o incorporen al equipo para la ejecución del contrato.</p> <p><b>7- Mejoras en innovación (máximo 1 punto).</b> Se valorará, entre otros aspectos el hecho de que alguno de los miembros del equipo técnico de proyecto (no de soporte) disponga de alguna certificación reconocida en materia de Gestión de Proyectos (p.e. PMP). También será objeto de valoración que el licitador esté en posesión de alguna certificación acreditativa en materia de innovación y/o que ponga a disposición del contrato la utilización de métodos, sistemas o equipos que supongan algún avance tecnológico y que se consideren de aplicación al mismo.</p> <p><b>8- Otras mejoras (máximo 1 punto)</b> Que deberán cumplir con los siguientes requisitos: que guarden relación con el objeto del contrato y añadan valor al mismo, que sean realizables y que se presenten debidamente explicadas y razonadas.</p>
<b>Oferta Técnica no contemplable (art.146.3 LCSP), y que no podrá continuar el proceso selectivo</b>		De conformidad con el art.146.3 LCSP se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas que en su conjunto la valoración de los criterios cualitativos, no superen el 60% de la valoración total de los criterios cualitativos, no pudiendo continuar el proceso selectivo.
<b>Puntuación Económica</b>		20%
<b>Plazo de Ejecución del Contrato</b>		Veintiséis (26) meses
<b>Plazos parciales</b>		No
<b>Prórrogas</b>		No
<b>Seguros</b>		
<b>Responsabilidad Civil</b>		300.000,00 € Fase I y 3.000.000 € para la Fase II
<b>Todo Riesgo Construcción</b>		No
<b>Otros Seguros</b>		No
<b>Cesión</b>		No
<b>Subcontratación</b>		Hasta 60%
<b>Plazo mínimo de garantía</b>		Un (1) año
<b>Valores anormales desproporcionados (art. 149 LCSP)</b> Se señalan con x las exigibles	X	El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
	X	Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras;
	X	La originalidad de las obras, los suministros o los servicios propuestos por el licitador
	X	El cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 18, apartado 2 (obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral).
	X	El cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 71 (Subcontratación)
	X	La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador



# Ports de Balears

## Autoritat Portuària de Balears

### Fórmula Valores anormales o desproporcionado

#### Presunción de anomalía por bajo importe de una oferta.

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales
4. Para un número n de ofertas económicas «contemplables» igual a cuatro (4):  
 $BO > BM + 4$
5. Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual que cinco (5):  
 $BO > BR + 4$

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of<sub>j</sub> = Importe de la oferta genérica «contemplable» j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas «contemplables») y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para  $n \geq 5$  se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{(1/2)}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas «contemplables» se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente con Of<sup>h</sup>

Le corresponda un valor BO<sup>h</sup>  $\left[ BO_h = 100 \left( 1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$ , que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$



# Ports de Balears

## Autoritat Portuària de Balears

	<p>Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:</p> $BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$ <p>Dicho valor de BR servirá, cuando <math>n \geq 5</math>, para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.</p>
<b>Penalizaciones</b>	<p>Si el adjudicatario incurre en mora, en los plazos parciales o total, la A.P.B. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza o por la penalización en proporción de 0,20 € (+I.V.A.) por cada 1.000,00 euros del precio del contrato por cada día natural de demora. Excepcionalmente, la A.P.B. podrá optar por una penalización de hasta 6.000,00 € (+I.V.A.) por cada día de retraso en la ejecución del servicio. Lo anterior no será de aplicación cuando la mora no sea debida a culpa del adjudicatario, que tampoco podrá formular reclamación por este concepto a la Autoridad Portuaria si los retrasos obedecen a razones derivadas de la naturaleza de la obra.</p> <p>El máximo de la penalización será el previsto en la LCSP.</p>
<b>Limitación de número de páginas documentación técnica (D.T.)</b>	<p>La extensión máxima de este sobre será de <b>100 páginas a doble cara</b>. El tamaño del papel será DIN A4 y podrán utilizarse algunas páginas en formato DIN A3, que computará cada una como una sola página, para la representación de gráficos, cronogramas, cuadros resumen y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle. Dada la presentación electrónica una cara corresponde a una página, siendo el verso y el anverso dos páginas independientes. Las empresas o entidades licitadoras cuya extensión o formato incumpla estas previsiones resultará excluida.</p>
<b>Formato de páginas (D.T.)</b>	<p>El formato será en letra Arial 11-12, Times New Roman 12 o similar, e interlineado sencillo con un índice numerado acorde a los apartados definidos.</p>
<b>Observaciones</b>	<p>Cuando el importe o cuantía que se indica es cero (0) se entenderá que no procede</p>



## Anexo al Cuadro de Características, de las justificaciones conforme arts.106 y 116 de la LCSP.

<b>Justificación del Procedimiento de Licitación (Art.116.4.a)</b>	Se elige el procedimiento señalado, al corresponder la cuantía con este tipo de procedimiento.
<b>Justificación de la Clasificación (Art. 116.4.b)</b>	No procede
<b>Justificación de la Solvencia (si no se exige clasificación) (Art. 116.4.c)</b>	<p><b>Justificación Solvencia Económica</b> Se solicita solvencia económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 87.1.a de la LCSP. Debido a la naturaleza de los trabajos, que requiere de la utilización de personal técnico cualificado, además de abonar desplazamientos y dietas a los mismos por parte del consultor, se requiere de éste que acredite su solvencia económica para contribuir a asegurar el cumplimiento de sus obligaciones frente a aquellos.</p> <p><b>Justificación Solvencia Técnica</b> Se solicita solvencia técnica de conformidad a lo establecido en los Artículos 90.1.a y e) de la LCSP. Por pretenderse contratar un servicio de gran calidad al tratarse de una prestación de marcado carácter intelectual destinado a la redacción de proyectos de ingeniería y arquitectura, es necesario que los licitadores justifiquen que han prestado servicios similares que acrediten su experiencia y que los miembros del equipo propuesto disponen de las titulaciones académicas apropiadas que les habilitan para ello.</p>
<b>Justificación de los Criterios de adjudicación (Art.116.4.c)</b>	Se justifica por las exigencias establecidas en el Art. 145 de la LCSP, a efectos de garantizar la mejor relación calidad-precio. Además, se han seleccionado hasta un 80% en criterios evaluables mediante juicios de valor porque se trata de una prestación de un servicio con una importante componente intelectual y mediante los que se pretende contratar un servicio de gran calidad.
<b>Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del Contrato ( Art.202)</b>	El consultor está obligado a respetar en todo momento lo estipulado en el "XVIII convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos" o su versión más reciente.
<b>Justificación de la exigencia de la Garantía Provisional ( Art. 106)</b>	No se exige.